

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, **13 AGO 2014**

EX. N° **1655** / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Licitación N°2460-239-LE14 de fecha 4 de Julio de 2014, se llamó a licitación pública para el "SERVICIO DE DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN PARA PUBLICACIONES 2014 DE DIRECCIÓN DE BARRIOS, PATRIMONIO Y TURISMO".-

2.- El Memorándum N°18.530 de 4 de Agosto de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Acuerdo N°922 adoptado en Sesión N°52 de 4 de Agosto de 2014, de Comisión de Hacienda.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa ESPACIO VITAL DISEÑO Y COMUNICACIONES VISUAL INTERACTIVA LIMITADA, RUT N°77.078.220-1, el "SERVICIO DE DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN PARA PUBLICACIONES 2014 DE DIRECCIÓN DE BARRIOS, PATRIMONIO Y TURISMO" destinada a difundir las actividades organizadas por la Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo.-

2.- La contratación se registrará por las bases de la propuesta, los requerimientos y las especificaciones técnicas de la licitación, por la oferta de la empresa contratista y por el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia N°38 de 19 de Mayo de 2005 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2403 de 12 de Noviembre de 2009, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El valor del contrato es a los precios unitarios ofertados hasta la suma de **\$7.299.460.- IVA INCLUIDO.-**

3.1 El pago del valor del contrato se hará a 30 días y previo visto bueno conforme de la Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo.-

4.- La supervisión del servicio estará a cargo de la Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo.

5.- El contrato tendrá una duración de 12 meses contados, desde la fecha establecida en el mismo documento tramitado y firmado por ambas partes. El contrato podrá renovarse tácita y automáticamente por 1 sola vez, con acuerdo del concejo municipal, por un período adicional de 12 meses, a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento.-

6.- La Municipalidad se reserva el derecho de ordenar al oferente adjudicado que amplie hasta en un 20% el servicio contratado y/o a que disminuya hasta en un 20% el servicio respecto del valor base estipulado en la oferta. Los aumentos o disminuciones del servicio, su presupuesto y el plazo definido deberán ser aprobados mediante el V°B° correspondiente de la Unidad Técnica a cargo.



MUNICIPALIDAD DE
PROVIDENCIA

Secretaría Municipal

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1655 / DE 2014.-

7.- En garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una boleta bancaria, vale vista o póliza de garantía de fiel cumplimiento a nombre de la municipalidad por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato Iva Incluido, la que deberá mantenerse vigente hasta treinta días corridos después de la fecha de término del contrato.-

8.- La Dirección Jurídica confeccionará el contrato correspondiente donde insertará las cláusulas necesarias para un efectivo resguardo del interés municipal. La empresa contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de adjudicación.


9.- El presente decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

10.- El gasto se imputará a la:

Cuenta	: 215.22.11.003.999
Subprograma	: 01
CR	: 20.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.




MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

BGA/MRMQ/acm

DISTRIBUCIÓN:

Interesados
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Barrios, Patrimonio y Turismo
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 2000 - /